

I SECCION ADMINISTRATIVA

SALTA 31 ENERO 2011

DECRETOS

SALTA 28 ENERO 2011

DECRETO Nº 0035.-**SECRETARIA DE HACIENDA****REFERENCIA:** Expediente Nº 65485-SG-2010.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Asesor Político de Intendencia solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en Dependencias a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen correspondiente del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- APROBAR los **Contratos de Locacion de Servicios**, bajo la modalidad con Factura, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias de **Asesoría Política**, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.-

ARTICULO 2º.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR del presente por Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO

ANEXO**ASESORIA POLITICA DE INTENDENCIA**

GONZALEZ, MARIA DANIELA	DNI Nº 25.800.657	Dcto Nº 0088/10.
LUGO, ALEJANDRA MABEL	DNI Nº 18.551.589	Dcto Nº 0088/10.
ORQUERA, RENE HUMBERTO	DNI Nº 14.683.199	Dcto Nº 0088/10.
PEDRAZA, JULIO ENRIQUE	DNI Nº 8.554.898	Dcto Nº 0088/10.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO

DECRETO Nº 0036**SECRETARIA DE HACIENDA****VISTO** el Decreto Nº 0034/2011, y,**CONSIDERANDO**

QUE en el mencionado Decreto se aprueba el Cuadro de Cargos de la Estructura Orgánica Inferior correspondiente a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial dependiente de Jefatura de Gabinete;

QUE resulta necesario aprobar una sustitución del Anexo del Cuadro de Cargos de la Estructura Orgánica Inferior de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial dependiente de Jefatura de Gabinete, en virtud de un error de tipeo conforme lo cual se impone la inclusión de agentes de planta permanente en el citado Cuadro de Cargos;

QUE dicha modificación forma parte de la implementación del Plan de Políticas de Recursos Humanos que lleva adelante el Departamento ejecutivo Municipal, respondiendo a un concepto guía de mejoramiento constante de la administración pública;

QUE en el marco de las facultades otorgadas por la Ordenanza Nº 6.593, el Departamento Ejecutivo tiene la atribución de organizar, distribuir y administrar los cuadros a su cargo;

QUE a tales efectos, procede la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO,

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- SUSTITUIR el Anexo del Decreto Nº 0034/2011 por el Anexo que forma parte integrante del presente y que aprueba el Cuadro de Cargos de la Estructura Orgánica Inferior correspondiente a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial dependiente de Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 2º.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor jefe de gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 31 ENERO 2011

DECRETO Nº 0037.-**SECRETARIA DE HACIENDA****REFERENCIA:** Expediente Nº 63958-SG-2010.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria General solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en esa Dependencia y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen correspondiente del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- APROBAR los **Contratos de Locacion de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias de la **Secretaría General**, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.-

ARTICULO 2º.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupues-taria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR del presente por Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

ANEXO

DIRECCION GENERAL DE DESPACHOS

DIRECCION BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CORREA, ALBERTO MARIO	DNI Nº 23.749.377	Dcto Nº 0115/10
FERREIRA, MAURO RICARDO ADOLFO	DNI Nº 35.482.279	Dcto Nº 0115/10
FLORES, LILIANA DEL VALLE	DNI Nº 20.615.731	Dcto Nº 0115/10
RIVERO, LILIANA ALEJANDRA	DNI Nº 27.034.687	Dcto Nº 0115/10

DEPARTAMENTO DE RECEPCION Y EXPEDICION

CORDOBA GIULIANO, MATIAS EMANUE	DNI Nº 32.241.939	Dcto Nº 0093/10
RAMOS CHAILAN, MARIA VALERIA	DNI Nº 27.552.119	Dcto Nº 0115/10

DEPARTAMENTO NUMERACION INSTRUMENTOS LEGALES

RAMOS CHAILAN, FABIOLA MARIA	DNI Nº 27.552.120	Dcto Nº 0115/10
------------------------------	-------------------	-----------------

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

LUGONES, ANDREA SOLEDAD	DNI Nº 33.970.643	Dcto Nº 0115/10
-------------------------	-------------------	-----------------

DEPARTAMENTO NOTIFICACIONES GENERALES

AYARDE, ALDO DANIEL	DNI Nº 28.687.777	Dcto Nº 0093/10
GONZALEZ, MARIA ELENA	DNI Nº 12.790.709	Dcto Nº 0115/10
ROMANO, BLANCA DEL VALLE	DNI Nº 11.626.730	Dcto Nº 0681/10

SUBSECRETARIA GENERAL

SALAZAR DIAZ, LILIANA MABEL	DNI Nº 14.303.777	Dcto Nº 0115/10
-----------------------------	-------------------	-----------------

DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

AGUIRRE, ARIEL FERNANDO	DNI Nº 24.875.684	Dcto Nº 0115/10
ALVAREZ, MIRIAM LEONOR	DNI Nº 27.701.107	Dcto Nº 0115/10
ARROYO, MARTA DEL VALLE	DNI Nº 23.938.736	Dcto Nº 0115/10
AVILA, GABRIEL CAYETANO	DNI Nº 18.230.259	Dcto Nº 0115/10
CHAILE, ROQUE MARTIN	DNI Nº 27.557.388	Dcto Nº 0115/10
CONTRERAS, WALTER	DNI Nº 11.767.950	Dcto Nº 0892/10
CORTES BURGOS, ANDRES E.	DNI Nº 93.769.496	Dcto Nº 0115/10

GUANTAY, ELVA LILIANA	DNI Nº 20.920.548	Dcto Nº 0969/10
GUTIERREZ, ALBERTO GREGORIO	DNI Nº 12.869.823	Dcto Nº 0115/10
LIQUITAY, OSCAR RUBEN	DNI Nº 33.264.683	Dcto Nº 092/10
LOPEZ, GLADYS PILAR	DNI Nº 22.253.118	Dcto Nº 0093/10
MARIN, GUSTAVO RAMON	DNI Nº 22.254.827	Dcto Nº 0115/10
MARTINEZ, EDUARDO OSVALDO	DNI Nº 11.528.587	Dcto Nº 0097/10
MAUNO, DANIELA ANAHI	DNI Nº 32.706.289	Dcto Nº 0115/10
MENDEZ, PEDRO PABLO CAYETANO	DNI Nº 33.231.035	Dcto Nº 0115/10
PEREYRA, PABLO DANIEL	DNI Nº 28.634.494	Dcto Nº 0115/10
PISTAN, SERGIO GUILLERMO	DNI Nº 13.845.500	Dcto Nº 0799/10
REYES, CLAUDIO CAMILO	DNI Nº 16.189.125	Dcto Nº 0115/10
RIOS, RODRIGO NICOLAS O.	DNI Nº 34.066.104	Dcto Nº 0115/10
ROMERO, RUBEN ARMANDO	DNI Nº 30.607.894	Dcto Nº 0115/10
SANCHEZ, CRISTIAN MATIAS	DNI Nº 27.973.127	Dcto Nº 0115/10
VELEZ, ROBERTO FRANCISCO	DNI Nº 22.254.018	Dcto Nº 0086/10
VERON, MARISABEL ALEJANDRA	DNI Nº 24.138.862	Dcto Nº 0115/10
CAMARDELLI, MARIANA ANDREA	DNI Nº 26.030.695	Dcto Nº 0094/10

DIRECCION GENERAL DE MESA DE ENTRADAS GENERAL, CUSTODIA Y ARCHIVO

CARI, LEILA FABIANA	DNI Nº 23.402.018	Dcto Nº 0499/10
DIAZ, MARIA GIMENA	DNI Nº 31.067.579	Dcto Nº 0782/10
GOMEZ ABRAHAM, ANA MARIA	DNI Nº 20.232.233	Dcto Nº 0115/10
LIZARRAGA, JORGE ALEJANDRO	DNI Nº 21.310.452	Dcto Nº 0115/10
MAMANI, HUGO CESAR	DNI Nº 31.548.523	Dcto Nº 0115/10
SALAS, ANDREA DEL VALLE	DNI Nº 35.048.066	Dcto Nº 0115/10
SOLANO BRAVO, MARTA VIRGINIA	DNI Nº 92.639.918	Dcto Nº 0093/10

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO

CONDE, ADRIANA BEATRIZ	DNI Nº 20.858.697	Dcto Nº 0115/10
DELGADO, EDUARDO FABIAN	DNI Nº 18.437.269	Dcto Nº 0115/10
DIAS FABIAN, LUIS CARLOS	DNI Nº 33.705.279	Dcto Nº 0115/10
GONZALEZ, MARTIN ALEJANDRO	DNI Nº 31.733.102	Dcto Nº 0115/10
HERRERA, MARIANELA DE LOS ANGELES	DNI Nº 33.593.402	Dcto Nº 0115/10
MARTINEZ, GLADYS VERONICA	DNI Nº 28.049.815	Dcto Nº 0115/10

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS

FABIAN, CARLINA MAGDALENA	DNI Nº 23.163.539	Dcto Nº 0093/10
MAGNO, ELVA DEL ROSARIO	DNI Nº 13.640.635	Dcto Nº 0324/10
MERIDA, VERONICA ALEJANDRA	DNI Nº 28.073.411	Dcto Nº 0093/10
NACER, JOSE	DNI Nº 12.220.117	Dcto Nº 0093/10
QUIROZ, JUAN CARLOS	DNI Nº 17.792.087	Dcto Nº 0093/10
RAMPULLA, DIEGO MANUEL	DNI Nº 29.336.694	Dcto Nº 0093/10

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 31 ENERO 2011

DECRETO Nº 0038.- SECRETARÍA DE GOBIERNO

VISTO que la Señora Secretaria de Gobierno Dra. Gisella Ivana Moreno, se ausentará de sus funciones los días 02 y 03 de febrero de 2.011 para asistir a la reunión con la Secretaria de Asuntos Municipales de la Nación, Lic. Raquel Cecilia kismser de Olmos y el Subsecretario de Organización de Ingresos Sociales, Dr. Aldo Marconetto; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma a la Señora Secretaria General, Dra. ESTELA NOEMÍ SOTO;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- ENCOMENDAR a la Señora Secretaria General Dra. ESTELA NOEMÍ SOTO, la atención de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO** los días 02 y 03 de febrero de 2.011 por los motivos expresados en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal y la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y las Señoras Secretarías General y de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MORENO

SALTA 31 ENERO 2011

DECRETO Nº 0039.-

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 65486-SG-2010

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Asesor Político de Intendencia solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en la Asesoría Política de Intendencia y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen correspondiente del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE la Secretaría de Hacienda informa las previsiones correspondientes a la Imputación presupuestaria para el ejercicio vigente en materia de Personal;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en la **Asesoría Política de Intendencia**, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.-

ARTICULO 2º.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR del presente por Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

ANEXO

AM María Emilia	DNI Nº 34.312.148	Dcto. Nº 0318/10
AM María Lourdes	DNI Nº 29.256.829	Dcto. Nº 0318/10
BELZU Noelia Luz	DNI Nº 25.801.431	Dcto. Nº 0093/10

GALLARDO María Ester	DNI Nº 05.677.609	Dcto. Nº 0084/10
PAZ Claudia del Valle	DNI Nº 24.338.779	Dcto. Nº 0084/10
PERETTI María Josefina	DNI Nº 28.078.207	Dcto. Nº 0318/10
SOLIZ Gabriela Alejandra	DNI Nº 27.883.137	Dcto. Nº 0318/10
VACA María Virginia	DNI Nº 31.548.626	Dcto. Nº 0318/10
PAZ Ernesto José	DNI Nº 08.172.695

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 04 FEBRERO 2011

DECRETO Nº 0040.-

SECRETARIA GENERAL.-

VISTO el arribo a nuestra Ciudad del S.E. Señor Embajador de la Republica de Azerbaiyán en Argentina Dn. **MAMMAD AHMADZADA**, y;

CONSIDERANDO:

QUE con motivo de recibir tan grata y distinguida visita, esta Intendencia desea homenajear al Señor Embajador, rindiéndole los honores correspondientes;

QUE con este propósito procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DECLARAR “HUÉSPED DE HONOR” de la Ciudad de Salta, al S.E. Señor Embajador de la Republica de Azerbaiyán en Argentina Dn. **MAMMAD AHMADZADA**, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTICULO 2º.- HACER entrega de la “**Llave de la Ciudad**” y una copia del presente Decreto, en oportunidad de la presentación de los saludos protocolares a realizarse el día Lunes 07 del corriente mes, en el Centro Cívico Municipal.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO

SALTA, 04 FEBRERO 2011

DECRETO Nº0041

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº X2007013201 y Agregados.-

VISTO el Recurso Jerárquico presentado por la Sra. María Emilia Urtasun en contra de la Resolución Nº TM 3275/08 de fecha 06/11/10, emitida por la Dirección General de Rentas, la cual rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por la recurrente en contra de la Resolución Nº TM 2823/08, y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 86/87 Procuración General emite Dictamen Nº 143/10 en el que manifiesta que, analizadas las actuaciones el Recurso de Reconsideración que se rechazó debería haber resuelto solamente lo referido a la aplicación de la multa impuesta mediante la Resolución Nº TM 2823/08 a fs. 44. Contrariamente a ello, tanto al recurrente como la propia administración ha procedido a sustanciar el recurso interpuesto por las dos cuestiones, es decir, por la multa impuesta y por la determinación efectuada respecto a la Tasa por Ocupación de Vía Pública;

QUE en lo que respecta a la determinación de oficio efectuada por la administración, esta ha quedado firme al no haber sido objeto de recurso alguno en el momento procesal oportuno;

QUE notificada la recurrente de la verificación de omisión de pago realizada y que correspondía por la utilización de la vía pública en fecha 18/05/07, por un monto de \$ 20.497,65 lo que incluía capital más intereses resarcitorios al 30/05/07, la misma ha consentido dicha notificación al no haber interpuesto en legal tiempo y forma, los remedios jurídicos que en su momento preveía al CTM;

QUE no solo la notificación de la omisión de pago de la Tasa en cuestión ha sido notificada en legal forma, sino también todas y cada una de las Actas en las que se constató la utilización de la Vía Pública (fs. 7/35);

QUE como consecuencia de ello, y no habiendo la recurrente interpuesto defensa alguna ni ingresado la determinación efectuada, se instruye Sumario Nº TMS 1624/07 mediante Resolución Nº 2670/07 notificada en fecha 28 de septiembre de 2008, juntamente con el Acta de Deuda por la suma de \$ 15.808,65, con más la suma de \$ 4.671,00 en concepto de intereses al 30/05/07; Acta de Deuda, Resolución e Instrucción de Sumario que no ha merecido por parte del administrado objeción alguna;

QUE la fuente de la que surge la obligación, es la utilización de la vía pública conforme se desprende de cada una de las actas de verificación, del Sumario Nº TM 2670/07 y de la Determinación de Deuda (Acta de Deuda, Art. 30 CYM), todos actos administrativos firmes y consentidos por la recurrente y se encuentran en cuanto a números de resolución, periodos reclamados, números de expedientes y número de padrón comercial en forma correcta y coincidente en todos y cada uno de ellos, entendiéndose que carece de todo asidero la sustentación de esta cuestión, quedando por tanto el análisis y dictamen reservado única y exclusivamente a la aplicación de la Multa que se recurre;

QUE en esta primera cuestión, ni siquiera corresponde se tome al recurso presentado como Denuncia de ilegitimidad, al carecer de los requisitos necesarios que tornen viables el tratamiento del recurso;

QUE es recién con el dictado de la Resolución Nº 2823/08 de aplicación de la Multa de \$ 4.742,59 equivalente al 30% del tributo omitido que la recurrente se presenta ha hacer valer sus derechos, con la notificación oportunamente cursada en fecha 6 de junio de 2.008;

QUE dejando de lado los errores materiales en los que se incurrió, pero que en modo alguno impiden el debido ejercicio del derecho de defensa y torna anulable el acto recurrido, ya que se refieren a errónea fecha de notificación (fs. 48 vta.), erróneo número de expediente (surge de todos y cada uno de los actos administrativos firmes y consentidos el verdadero número) u erróneos periodos fiscales consignados en la Resolución de aplicación de Multa (estos, los periodos fiscales cuya omisión de pago se reclaman y generan la aplicación de multa, surgen en forma clara de la Notificación de fs. 2, de la planilla de determinación de deuda de fs. 3, del Acta de Deuda de fs. 37, 2º Párrafo etc.), lo que demuestra a las claras que está palmariamente individualizado tanto el contribuyente infractor (Nº de Padrón Comercial), como los periodos y los conceptos que generan el reclamo de pago y la aplicación de la Multa, precisamente por no haber pagado;

QUE cualquier elucubración o cuestionamiento en torno a la validez de dicho acto y a la motivación del mismo, por o en virtud de errores materiales (llámese de tipeo o como se los quiera denunciar), resultan subsanables perfectamente, tal como lo expresa en su Dictamen Asesoría Legal de Procuración General;

QUE en este caso en particular nada se dice respecto a la cuestión de fondo, salvo en el punto 5 de fs. 80 al referirse el contribuyente recurrente a que resultarían inconstitucionales las normas municipales que legislan sobre ocupación o utilización de espacios del dominio público a los locales comerciales del corredor de la calle Balcarce, haciendo reserva del planteo en tal sentido. Ello con fundamento en la

desigualdad de tratamiento que generaría la aplicación genérica de la norma. Olvida en este sentido el recurrente que conforme surge del Padrón Comercial Nº 65.255 con fecha de inicio de Actividad en 19 de marzo de 2001 y con situación regularizada respecto a este mismo tributo hasta fecha 31 de diciembre de 2003, el mismo ha consentido sin ningún tipo de reparo, durante casi tres años el pago de esta tasa;

QUE en lo que a la aplicación de la multa se refiere art. 66 del CTM determina: "El incumplimiento del ingreso, total o parcial, de las obligaciones tributarias constituirá omisión y será reprimida con multa graduable desde un diez por ciento (10%) hasta un noventa por ciento (90%) del tributo omitido, siempre que no exista error excusable en la aplicación al caso concreto de las disposiciones de este Código u Ordenanzas Tributarias Especiales...";

QUE de todo lo manifestado surge que existe obligación tributaria (determinación de oficio firme) así como su incumplimiento derivado de la ausencia de pago en el tiempo fijado por la ley, presumiéndose de ello la culpa del deudor, el que deberá probar la causal de excusabilidad en su caso;

QUE el recurrente no puede alegar desigualdad de tratamiento, inconstitucionalidad o errónea interpretación del derecho para eximirse de la sanción, pues la desigualdad en el tratamiento debe surgir de norma especial que en el caso en particular no existe; la inconstitucionalidad del tributo debe ser declarada por Tribunal competente, mientras que la errónea interpretación del derecho configura error de derecho, el cual no es admitido como causa exculpatoria en nuestro Ordenamiento Jurídico. El error excusable del art. 66 CTM, para que exista eximición del recurrente al pago de la multa, debe tratarse de un error de hecho debiendo probarse además la falta de culpa, que en este caso se presume del mero incumplimiento en el plazo legal para la efectivización del tributo en cuestión;

QUE por todo lo expuesto debe rechazarse el recurso presentado, y confirmar la Resolución Nº 3275/08 por omisión en el pago del tributo en cuestión;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.-RECHAZAR el RECURSO JERARQUICO interpuesto por la Sra. María Emilia Urtasun y confirmar la Resolución Nº 3275/08 en todos sus términos, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2º.-TOMAR RAZON Subsecretaria de Ingresos Públicos con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR a la recurrente, por la Dirección del Despacho de la Secretaria de Hacienda, haciéndole conocer lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 04 FEBRERO 2011

DECRETO Nº 0042.-

SECRETARIA GENERAL.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº X 2004008996- X 2004019340-

176038-SG-2008.-

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 142 rola nota suscripta por la Presidente, Secretario y Tesorero de la ONG Programas Sociales Comunitarios, Sras. Adriana del Valle Pérez, Mercedes Junco y Sr. Alejandro Balut, quienes manifiestan su intención de no continuar con el contrato de comodato que fuera suscripto con el Municipio y aprobado por Decreto Nº 814/08;

QUE a fs. 222 rola Acta numero Sesenta y Cuatro de Entrega de Posesión, de fecha 29 de septiembre de 2010, suscripta entre el Procurador General Municipal, y la Presidente, Secretaria y Tesorero de la ONG Programas Sociales Comunitarios, adjuntando a fs.168/169/170/224/225 boletas pagas del servicio de Energía Eléctrica de la Empresa EDESA;

QUE a fs.161/163 rola Dictamen Nº 28/10 de Procuración General, el cual es compartido por el Procurador General, en donde manifiesta que no existe obstáculo legal que impida la restitución del inmueble a la Municipalidad de Salta, pudiéndose rescindir el contrato de Comodato por voluntad unilateral de una de las partes, atento a que el comodatario tiene derecho a restituir la cosa en cualquier momento, previo cumplimiento del plazo, ya que el mismo se supone pactado en su beneficio y expresándose asimismo a fs. 234/236 que al haberse entregado el inmueble a este Municipio, lo cual consta en el Acta de Entrega debidamente firmado por la Escribana Laura Gabriela Anna, del Registro Notarial Nº 5, queda pendiente el acto administrativo para su dictado en Secretaria General;

QUE atento lo expuesto procede a la emisión del instrumento legal a efectos de su incorporación al Derecho Publico Municipal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- RESCINDIR el CONTRATO DE COMODATO celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la ONG Programas Sociales Comunitarios, suscripto mediante Decreto Nº 0814/08 a partir del 29 de setiembre de 2.010, por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón la Secretaria de Hacienda y Procuración General con sus dependencias intervinientes y remitir copia del presente a la ONG Programas Sociales Comunitarios por la Secretaria General.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 04 FEBRERO 2011

DECRETO Nº 0043.-

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 26.043 – SH - 2010.-

VISTO el Decreto Nº 596/10 correspondiente al Pedido de Materiales Nº 0027254 para la contratación: "LOCACIÓN DE UN INMUEBLE" ; y

CONSIDERANDO

QUE mediante el citado Decreto se autoriza a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Contrataciones, a contratar la locación de un inmueble para destinarlo a la ex Secretaría de Protección Ciudadana, hoy Subsecretaría de Prevención y Emergencias, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13, incs. h) y n) de la Ley Nº 6838 y con un presupuesto oficial de \$

392.040,00 (Pesos Trescientos Noventa y Dos Mil Cuarenta con 00/100) ;

QUE de conformidad a la Nota de fs. 29 del ex Secretario de Protección Ciudadana, el monto del costo por el alquiler del inmueble objeto de esta contratación debía actualizarse a la suma de \$ 9.750 más IVA por mes, por lo que por 36 meses arroja un total de \$ 351.000,00 más IVA y asciende finalmente a la suma total de \$ 424.710,00 ;

QUE la Dirección General de Contrataciones a fs. 51 emite dictamen recomendando la modificación del artículo 1º del Decreto Nº 596/10 ;

QUE es procedente emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º del Decreto Nº 596/10, estableciendo que el presupuesto oficial de la "LOCACIÓN DE UN INMUEBLE", según el Pedido de Materiales Nº 0027.254, asciende a la suma de \$ 424.710,00 (Pesos Cuatrocientos Veinticuatro Mil Setecientos Diez con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- DAR por la Dirección Gral. De Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR la confección y suscripción del Contrato de Alquiler al Sr. Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 4º.- TOMAR RAZÓN la Dirección General de Contrataciones y la Subsecretaría de Prevención y Emergencias.-

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 04 FEBRERO 2011

DECRETO Nº 0044

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 022.693-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual, a fs 01, el Sr. Sub Secretario de Tecnología, comunica la renuncia presentada por el **Sr. ABDÓN IGNACIO TORREZ**, DNI. Nº 20.615.284, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encontraba vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto Nº 0118/10, para cumplir funciones en la Dirección General de Informática, dependiente de la Sub Secretaría de Tecnología de Servicio al Ciudadano de la Secretaría de Hacienda, con vigencia hasta el 31.12.10;

QUE a fs. 08 el Director de Inspección de Personal expresa que el **Sr. Torrez**, prestó servicios hasta el día 03.05.10 inclusive, según se consigna en fotocopia de Planilla de Asistencia Diaria, que obra a fs. 09/11;

QUE la Cláusula Quinta del Contrato de Locación suscripto entre las partes establece: "**LA MUNICIPALIDAD**" *podrá rescindir en cualquier momento este Contrato mediante comunicación cursada por algún medio fehaciente, sin expresión de causa ni necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, sin que "EL PRESTADOR" adquiera derecho a reclamar indemnización de ninguna índole...*";

QUE a fs. 14 obra Dictamen Nº 2076/10 de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia es viable aceptar la renuncia del **Sr. Torrez**, dejando sin efecto, a partir del 04.05.10, la contratación efectuada mediante Decreto Nº 0118/10;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. ACEPTAR, a partir del **04.05.10**, la renuncia presentada por el **Sr. ABDÓN IGNACIO TORREZ**, DNI. Nº 20.615.284, y en consecuencia declarar *rescindido* el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el nombrado, aprobado por el Decreto Nº 0118/10.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 04 FEBRERO 2011

DECRETO Nº 0045

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 022.321-SO-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. VERÓNICA LAURA LEÓN**, DNI. Nº 24.325.265, presenta su renuncia, a partir de fecha 03.05.10, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra designada para cumplir las funciones de Directora de Vinculación para el Desarrollo en la Dirección General de Desarrollo local, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo y Cooperación de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, según Decreto Nº 0305/09;

QUE a fs. 05 el Director de Inspección de Personal informa que la **Sra. León** hizo real prestación de servicios hasta el día 30.04.10, según constancia de registro de asistencia y a partir del día 30.05.10 presenta su renuncia;

QUE a fs. 07 se adjunta fotocopia de la planilla de baja total correspondiente a Mayo/10 en el cual consta que a partir del 03.05.10 se procedió a dar la baja total de haberes;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 09 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen Nº 2064/10 cual surge que la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar, a partir del 03.05.10, la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto la designación de la **Sra. León**, dispuesta por el citado Decreto;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1º. ACEPTAR, a partir del **03.05.10**, la renuncia presentada por la **Sra. VERÓNICA LAURA LEÓN**, DNI. Nº 24.325.265, al cargo de Directora de Vinculación para el Desarrollo en la Dirección General de Desarrollo local, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo y Cooperación de la Secretaría de Planificación y Desarrollo y en consecuencia *dejar sin efecto* su designación dispuesta por el Decreto Nº 0305/09.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretarías de Planificación y Desarrollo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Planificación y Desarrollo y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 04 FEBRERO 2011

DECRETO Nº 0046

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 031.784-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. EUGENIO MAMANI**, DNI. Nº 8.163.883, de la Dirección Promoción de Cultura de la Dirección General Gestión Cultura, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo, presenta su renuncia para acogerse a la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01.07.10, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 03.05.10, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01171 de fecha 27.04.10, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director de Inspección de Personal informa que el agente **Mamani** hizo real prestación de servicios hasta el día 31.06.10 y a partir del 01.07.10 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 07 el Jefe de la División Registro del Departamento Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por el mismo;

QUE a fs. 10 el Jefe del Departamento Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Mamani** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación Ampliadora de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 12/13 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 2047/10 del cual surge que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del **01.07.10**;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente **EUGENIO MAMANI**, DNI. N° 8.163.883, de la Dirección Promoción de Cultura de la Dirección General Gestión Cultura, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, a partir del día **01.07.10**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretarías de Turismo y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Turismo y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ANTONELLI – ABELEIRA

SALTA, 04 FEBRERO 2011

DECRETO Nº 0047

SECRETARÍA COMERCIAL y de PARTICIPACION CIUDADANA

Ref.: EXPTE. N° 59762-SG-2010

VISTO el Convenio de celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Universidad Católica de Salta en el marco de la "CAMPAÑA CONTRA LA RABIA", y;

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo del Convenio es diagramar acciones conjuntas en el marco de la intensificación de la "CAMPAÑA CONTRA LA RABIA" encarada por LA MUNICIPALIDAD a fines del año 2010, bajo los parámetros fijados por la Dirección de Zoonosis dependiente de la Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana y la UCASAL colabora con los alumnos de la Carrera de Veterinaria, a partir del mes de diciembre del año 2010 y enero del presente año;

QUE esta vacunación masiva contra la rabia se llevará a cabo en toda la ciudad de Salta, siendo supervisadas por profesionales veterinarios de la Municipalidad y participando los alumnos de LA UCASAL como vacunadores. Estos alumnos, a su vez, participan bajo los parámetros académicos de la Facultad de Veterinaria, elevando a LA MUNICIPALIDAD la nómina de estudiantes que participan en la Campaña;

QUE LA MUNICIPALIDAD, en el marco de este Convenio, se compromete a abonar en concepto de Práctica Rentada la suma de \$ 500 (PESOS QUINIENTOS) a cada alumno participante al finalizar la Campaña por dos (2) meses, con diagramación efectuada desde la Dirección de Zoonosis y \$ 2.00 (Pesos Dos) por cada vacuna a LA UCASAL la que, en virtud de este Convenio, aportará en la cantidad de 50.000 (cincuenta mil) dosis;

QUE Secretaría General, conforme a lo expuesto por la Secretaría Comercial y Participación Ciudadana requiere la participación de Secretaría de Hacienda a los fines de informar partida presupuestaria y disponibilidad financiera;

QUE según consta de fs.13 a fs.17 las áreas pertinentes de Secretaría de Hacienda informan que existe Partida Presupuestaria y disponibilidad financiera por el monto de \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) en concepto de Honorarios Profesionales y antibióticos veterinarios;

QUE a fin de incorporar el citado convenio al Derecho Público Municipal, resulta necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas sus partes el **CONVENIO DE ACCIONES CONJUNTAS**, suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Salta y la Universidad Católica de Salta, en el marco de la CAMPAÑA CONTRA LA RABIA, el día 10 de noviembre de 2010 el que como Anexo forma parte del presente Decreto, por los motivos enunciados en los Considerandos.

ARTICULO 2º.- DIRECCION DE ZONOSIS deberá solicitar a la UCASAL, la nómina de los alumnos que Participan en esta CAMPAÑA, en razón de los términos del Convenio firmado oportunamente.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías comercial y participación Ciudadana, Accion Social Hacienda y Dirección de Zoonosis .-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del contenido del presente Decreto por Dirección de Despacho de la Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana a la Universidad Católica de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Comercial y Participación Ciudadana y de Hacienda.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – VIÑUALES – ABELEIRA

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada en este acto por el Sr. Intendente, **D MIGUEL ANGEL ISA**, con domicilio legal en Avda. Paraguay 1200, y la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA**, en adelante la **UCASAL**, representada por su Rector: **Dr. ALFREDO G. PUIG**, con domicilio legal en calle Pellegrini N° 790 de esta ciudad por la otra, convienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERA: Se reúnen las partes firmantes con el objetivo de diagramar acciones conjuntas en el marco de la intensificación de la CAMPAÑA CONTRA LA RABIA encarada por **LA MUNICIPALIDAD** a principios del año 2011, bajo los parámetros de la Dirección de Zoonosis Municipal y con la colaboración de los alumnos de la carrera de Veterinaria de **LA UCASAL**, la cual se llevará a cabo durante un lapso de dos meses, comenzando desde mediados de *noviembre del corriente año*.-

SEGUNDA: A fin de dar cumplimiento a lo establecido precedentemente **LA MUNICIPALIDAD** diagramará los lugares de la Ciudad de Salta en que se llevará a cabo la vacunación masiva de

canes contra la rabia, debiendo además supervisar con profesionales especializados tales tareas, en las que participarán los alumnos de LA UCASAL como vacunadores.-

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar en concepto de práctica rentada una suma de \$ 500 (PESOS QUINIENTOS) a cada alumno participante, monto que se liquidará al finalizar cada mes de campaña, como así también a realizar el traslado de los mismos a hs. 08:00 desde la Dirección de Zoonosis hasta los puntos diagramados para la vacunación y su retorno correspondiente a hs. 13:00, durante todos los días hábiles, dentro del lapso de los dos meses fijados para la campaña.-

CUARTA: LA UCASAL a su vez, a través de la Facultad de Veterinaria y bajo los parámetros académicos que la misma considere conveniente, convocará a 50 (cincuenta) alumnos interesados en participar de la presente campaña, elevando a LA MUNICIPALIDAD la nómina correspondiente, acreditando en cada caso, las vacunas y seguros pertinentes.-

QUINTA: LA UCASAL aportará 50.000 dosis de vacunas contra la rabia, por las que LA MUNICIPALIDAD abonará un monto de \$ 2,00 (PESOS DOS) cada una, debiendo aplicarse las mismas por los alumnos de LA UCASAL, bajo la supervisión de los profesionales de la Dirección de Zoonosis de LA MUNICIPALIDAD, quedando en propiedad de esta última las dosis que eventualmente no llegaran a aplicarse.-

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD extenderá a través de los profesionales intervinientes un informe de desempeño de cada uno de los alumnos participantes, los que serán elevados a las autoridades correspondientes de la UCASAL.-

En la Ciudad de Salta, a los días del mes de se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

ISA - PUIG

SALTA, 04 FEBRERO 2011

DECRETO N° 0048.-

SECRETARIA DE TURISMO

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 050752-SG-2010

VISTO el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Asociación de Agrupaciones Carnestolendas, Cultural y Deportiva, el día 07 de Enero de 2011; y,

CONSIDERANDO:

QUE la finalidad del presente Convenio es coordinar acciones interinstitucionales que permiten aunar esfuerzos para el éxito de los Corsos Año 2.011 que se llevarán a cabo en nuestra Ciudad;

QUE el objeto del presente Convenio es fomentar y proteger la tradición popular de los Carnavales Salteños que se vienen desarrollando de antaño;

QUE los Corsos se realizarán en calle Ibazeta desde Arenales a Avenida Entre Ríos y 100 metros laterales hacia los cuatro puntos cardinales durante los días 28 y 29 enero; 04, 05, 06, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 25, 26, 27 de febrero; y 04, 05, 06 y 07 de marzo de horas 20:00 hasta horas 04:30 y el día 08 de marzo a partir de horas 20:00 hasta horas 02:00 del día 09 de 2011;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- APROBAR en todas sus partes el **CONVENIO** celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA** y la **ASOCIACION DE AGRUPACIONES CARNESTO-LENDAS, CULTURAL Y DEPORTIVA**, el día 07 de Enero de 2011, el que como **Anexo I** forma parte del presente Decreto, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Turismo, Comercial y Participación Ciudadana, de Obras Públicas y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ANTONELLI – VIÑUALES –
MASCARELLO – CUELLO

SALTA, 04 FEBRERO 2011

DECRETO N°0049

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 044.680-SG-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. **ELIZABETH BEATRIZ NUÑEZ**, Presidente de la "ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA", solicita se le otorgue una ayuda económica por la suma de \$ 8.000,00, para ser aplicada a sostener los distintos proyectos de ayuda social que brinda la institución a personas carenciadas, y gastos de sostenimiento, como refacciones, servicios, alquiler, insumos varios, gastos administrativos, etc.;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 20 autoriza el otorgamiento de una Subvención por la suma de \$ 2.500,00;

QUE a fs. 30 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 31 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 32/32 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 318/04)

QUE a fs. 32 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.500,00, sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente;

QUE a fs. 34/34 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2., entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 69 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.-OTORGAR una **SUBVENCION** por la suma de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos), a favor de la "ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA", representada por su Presidente Sra.

ELIZABETH BEATRIZ NUÑEZ, D.N.I. 18.473.753, con domicilio en J. B. Alberdi Nº 1203 de esta ciudad con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la "ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA", representada por su Presidente Sra. **ELIZABETH BEATRIZ NUÑEZ**.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET – MORENO

RESOLUCIONES

SALTA, 31 ENERO 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 007.-
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: Cº 82 EXPEDIENTE Nº 235189/10 y Cº 82
EXPEDIENTE Nº 1412/11.-

VISTO los expedientes de referencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 35 la Señora Sabrina Gissela Jalif solicita se deje sin efecto la presentación de adjudicación de Licencia de Transporte Escolar, solicitada mediante expediente Cº 82 Expediente Nº 1412/11.-

QUE a fs. 38 la Dirección de Transporte Público Impropio informa de la desestimación realizada por la Señora Sabrina Gissella Jalif;

QUE a fs. 40 la Unidad de Apoyo Legal y Técnico dictamina que se deje sin efecto la solicitud de adjudicación de Licencia de Transporte Escolar solicitada por la peticionante, en consecuencia corresponde se disponga el archivo de las actuaciones;

QUE a tales efectos es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el pedido de adjudicación de Licencia de Transporte Escolar efectuado por la Señora **SABRINA GISSELLA JALIF**, D.N.I. Nº 32.804.557 mediante Cº 82 Expediente Nº 235189/10.-

ARTÍCULO 2º.- ORDENAR el archivo de Cº 82 Expediente Nº 235189/10 y Cº 82 Expediente Nº 1412/11, conforme a lo previsto por el Decreto Nº 1255/00.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR de la presente Resolución a la Señora Sabrina Gissela Jalif en el domicilio denunciado de esta Ciudad.-

ARTÍCULO 4º.- TOMAR razón la Dirección de Transporte Público Impropio con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 01 FEBRERO 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 008.-
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nºs. 35728/03, 45120/08, 235176/09,
238115/09, 238116/09 y 235137/10

VISTO los expedientes de referencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs.81 División Transporte Escolar informa que el Señor José Domingo Castro cumplimentó los requisitos documentales exigidos por Ordenanza Nº 6326 y modificatorias, para desarrollar la actividad de Transporte Especial;

QUE a fs. 82 obra Dictamen Nº 444 elaborado por Asesoría Legal de la Unidad de Regulación y Control del Transporte, opinando favorablemente;

QUE a fs. 85 obra fotocopia de la Resolución Nº 08 de fecha 04 de Febrero de 2.004 emitida por Jefatura de Gabinete, mediante la cual se adjudica la Licencia de Transporte Especial a favor del Señor José Domingo Castro - D.N.I.Nº 14.303.865, al servicio la Unidades Dominio TRN-653 y VLB-936, dentro de los términos de la Ordenanza Nº 6326/91 y sus modificatorias;

QUE a fs.100 el Señor Castro, solicita prórroga para renovar la unidad Dominio TRN 653 Modelo 1.993 que presta servicios como Transporte Especial Licencia Nº 010;

QUE a fs. 105 la Dirección General de Transito, Transporte y Seguridad Vial autoriza la prórroga solicitada;

QUE a fs. 128 el Señor José Domingo Castro, solicita nuevamente autorización para el cambio de Unidades de los Dominios TRN 653 – Modelo 1993 por el Dominio DRG-315, Modelo 2000, correspondiente a la Licencia de Transporte Especial Nº 010 y del Dominio VLB-936 Modelo 1994, por el Dominio EQV-151 Modelo 2004, correspondiente a la Licencia Nº 011;

QUE a fs. 129 a 132 obran fotocopias certificadas del Título del Automotor y Cédulas de Identificación de los vehículos Dominios EQV-151 y DRG-315 ;

QUE a fs. 133 a 138 obran fotocopias de Planilla de Revisión Técnica Mecánica y de la Póliza de Seguros de los vehículos citados;

QUE a fs.139 a 140 obran Certificados de Libre Deuda de los Dominios DRG-315 y EQV-151;

QUE a fs.145 la División de Transporte Escolar informa que el Señor José Domingo Castro cumplió con todos los requisitos exigidos por las normativas vigentes, con relación al cambio de unidades de las Licencias de Transporte Especial Nros 010 y 011, por lo que considera, salvo mejor criterio, se haga lugar al cambio de Unidades (modelos vencidos);

QUE a fs. 146 a 149 la Sub Secretaria de Asuntos Jurídicos dictamina que el Señor José Domingo Castro, ha cumplimentado con los requisitos legales exigidos para autorizar los cambios de unidades, y aconseja se autorice el pedido de baja al vehículo Dominio TRN – 653, Marca El Detalle (Ómnibus) Modelo 1993 y en su lugar se dé el alta del vehículo Dominio DRG 315 Marca Dimex (Microómnibus) Año 2000, como así también la baja del vehículo Dominio VLB 936 Marca El Detalle (Ómnibus) Año 1994 y el alta del Domino EQV 151 Marca Mercedes Benz (Microómnibus) Año 2004,

QUE a fs. 153 la Unidad de Apoyo Legal y Técnico de Jefatura de Gabinete dictamina que, teniendo en cuenta el informe de la División de Transporte Escolar (fs.145) y el dictamen de la Sub Secretaria de Asuntos Jurídicos (fs.146), el Señor Castro ha dado cumplimiento con todos los requisitos legales exigidos por las normativas vigentes, para autorizar el cambio de unidades;

QUE a fs.156 a 161 obran fotocopias actualizadas de las Póliza de Seguros con sus respectivos recibos de pago y Planillas de Revisión Técnica Mecánica de los Dominios DRG-315 y EQV-151;

QUE en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a la Unidad Marca El Detalle, Modelo OA-101 Ómnibus, Año 1993, Motor Nº SL 706546, Chasis Nº OAG22465, **Dominio TRN 653**, que se encuentra afectada a la Licencia de Transporte Especial Nº 010; y a la Unidad Marca El Detalle, Modelo OA-101 Ómnibus, Año 1994, Motor Nº 600631, Chasis Nº OAH 23071, **Dominio VLB 936**, afectada a la Licencia de Transporte Especial Nº 011, ambas del Señor José Domingo Castro.-

ARTICULO 2º.- INCORPORAR al servicio la Unidad Marca Dimex, Modelo D1621T Microómnibus Año 2.000 Motor Nº 25391, Chasis Marca Nº 8DAMTKER8WM00011, **Dominio DRG 315** de la Licencia de Transporte Especial Nº 010; y a la Unidad Marca Mercedes Benz, Modelo OF- 1417 - Año 2.004, Microómnibus Motor Nº 904920576856, Chasis Nº 9BM3840674B355306, **Dominio EQV-151**, de la Licencia de Transporte Especial Nº 011, ambas del Señor José Domingo Castro.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución al Señor José Domingo Castro, en el domicilio denunciado de calle Francisco Arias Nº 1165 de esta ciudad.-

ARTICULO 4º.-TOMAR razón Secretaría de Hacienda, Sub Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial y Dirección de Transporte Público Impropio con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 1 FEBRERO 2011.-

**RESOLUCIÓN Nº 009.-
JEFATURA DE GABINETE**

VISTO que el Coordinador General de Jefatura de Gabinete a cargo de la Sub-Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial Dn. ROBERTO JOSÉ COLOM, D.N.I. Nº 13.549.053 comunica que a partir del día de la fecha se ausentará de sus funciones, con el fin de usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria; y,

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario encomendar la atención de la Sub-Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial a otro funcionario, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de las tareas inherentes a la misma;

QUE a tal efecto se procede la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- ENCOMENDAR la atención de la Sub-secretaria de Tránsito y Seguridad Vial al Director General de Gestión del Tránsito Dn. **MANUEL MARTIN PEREZ, D.N.I. Nº 8.162.241** a partir del día 1º de febrero de 2011 por los motivos expresados en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR establecido que la encomendación dispuesta en el Artículo 1º no genera derecho de pago alguno, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en su respectivo Decreto de designación.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución al Señor Roberto José Colom, D.N.I. Nº 13.549.053 y al Señor Manuel Martín Perez D.N.I. Nº 8.162.241.-

ARTÍCULO 4º.- TOME razón la Dirección General de Administración de Personal y la Sub-Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 04 FEBRERO 2011

**RESOLUCIÓN Nº 010 .-
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 056760 – SG – 2010.-**

VISTO el expediente de referencia, y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 a 03 obran presentaciones efectuada por empleados de la Sub Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, en la cual denuncian supuestas irregularidades en dicha área;

QUE a fs. 06 Asesoría Letrada de la Sub Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, aconseja la instrucción de sumario administrativo, lo cual es compartido por la Sub Secretaria a efectos de deslindar responsabilidades administrativas;

QUE a fs.11 Procuración General informa que tomó conocimiento de lo manifestado en las actuaciones de referencia, y dispone que se adjunten los antecedentes vinculados con la misma;

QUE a fs. 15 la Dirección General de Sumarios manifiesta que debe dictarse el instrumento legal ordenando la instrucción de las actuaciones sumariales;

QUE a fs. 16 a 29 se adjuntan documentaciones respaldatoria presentada por el Sub Secretario de Tránsito y Seguridad Vial, Don Gerardo A. Montaldi en relación a la Revisión Técnica Obligatoria de los móviles de esa área;

QUE a fs. 31 Procuración General dictamina que se proceda a ordenar la Instrucción de Sumario Administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades;

QUE a tal fin se emite el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ORDENAR la Instrucción de Sumario Administrativo, en las actuaciones de referencia a fin de deslindar las responsabilidades administrativas.-

ARTICULO 2º.- REMITIR los antecedentes a la Dirección General de Sumarios, para su intervención.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y Direcciones Generales de Sumario y Administración de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 02 de febrero de 2011

RESOLUCIÓN Nº 001/11.-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 66271-SH-2009

VISTO las presentes actuaciones y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 rola informe emitido por el Departamento de Inspección de Personal, quien comunica las inasistencias registradas por el Sr. López Raúl Inocencio, dependiente de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales;

QUE a fojas 02 rola notificación cursada al agente mencionado, emitida por la División Verificaciones del Departamento de Inspección de Personal, el día 30/11/2009;

QUE a fojas 06 obra Consulta Individual del Sr. López;

QUE a fojas 05/10 rolan informes emitidos por el Departamento de Control de Novedades-Sección Haberes de las inasistencias que registra el mencionado agente durante el año 2009;

QUE a fojas 14 obra dictamen Nº 018/10 emitido por el Asesor Legal de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos en el cual expresa, que siendo el objeto del sumario precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades e individualizar a los responsables y proponer sanciones conforme lo dispuesto por el Artículo 26 del Decreto Nº 842/10, se deberá Instruir Sumario Administrativo a fin de esclarecer los hechos expuestos en el expediente de referencia, criterio que comparte la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos a fs. 16, quien Ordena la Instrucción del Sumario Administrativo, en base a las atribuciones dispuestas en el Decreto Nº 842/10, Artículo 28;

QUE por lo expuesto se procede a la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ORDENAR la Instrucción del Sumario Administrativo en las actuaciones de referencia.-

ARTICULO 2º.- REMITIR todos los antecedentes a la Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

PAPUTSAKIS CASASOLA

SALTA, 01 FEBRERO 2011

RESOLUCION Nº 006.-

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 61563-SG-10.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 02133/10, mediante la cual la Secretaría de Obras Públicas solicita la realización de la Obra: "ULTIMA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN CON HORMIGON EN CORREDOR DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS – CORREDOR 7C", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 08 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, otorga la imputación presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fojas 09 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días;

QUE a fojas 11 y 11 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (art. 6º inc. d) Decreto Nº 0318/04);

QUE a fojas 11 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 2.654.285,00 (Pesos dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 0337/09;

QUE a fojas 15 obra copia de Resolución Nº 069/10 de la Secretaría de Obras Públicas, mediante la cual aprueba el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Concurso de Precios, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 318/04, Artículo Nº 81;

QUE a fojas 18 y 18 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Nº 6.838, Decreto Nº 0931/96, modificatorias y Ordenanza Nº 13.775, Decreto Nº 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE se ha desafectado la partida presupuestaria asignada en el año 2.010, procediéndose a otorgar imputación presupuestaria correspondiente al presente ejercicio financiero (fojas 21/22);

QUE a fojas 23 la Subsecretaria de Finanzas otorga Factibilidad Financiera indicando la siguiente modalidad de pago: 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días;

QUE a fojas 24 y 24 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el control de la Imputación Presupuestaria ratificando el informe Nº 3130/10;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS dependiente de la DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS a convocar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS, para la realización de la Obra: "ULTIMA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN CON HORMIGON EN CORREDOR DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS – CORREDOR 7C", por el presupuesto oficial de \$ 2.654.285,00 (Pesos dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco), según Nota de Pedido Nº 02133/10 de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 2º.-DESIGNAR la Comisión de Preadjudicación que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del Concurso de Precios, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Ing. en Construcciones **FEDERICO ALEJANDRO GAUFFIN:**
Dirección de Obras por Contrato.

Ing. **MARIA MERCEDES QUISPE:** Dirección General de Estudios y Proyectos.
Dr. **FERNANDO JAVIER CARDOZO:** Asesor Profesional de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 3°.-DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo 2°, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación designados en el artículo 2°, del contenido de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la Imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.- TOMAR conocimiento por SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DIRECCION DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 03 FEBRERO 2011

RESOLUCIÓN N° 005
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 052.274-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. MARÍA GRACIELA SUAREZ**, DNI N° 30.186.546, solicita la liquidación y pago de los haberes pendientes, en calidad de concubina, del fallecido agente contratado Sr. RAMÓN ANDRÉS CHAILE, DNI. N° 26.899.392, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encontraba vinculado a esta Comuna mediante Contrato de Locación de Servicios bajo la modalidad con Aportes, aprobado por Decreto 0105/10, modificado por Decreto N° 0325/10, para cumplir las funciones de Auxiliar Administrativo en la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Intendencia, con vigencia hasta el 31.12.10;

QUE a fs. 02 rola Acta de Defunción expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Salta, en la cual se consigna que el **Sr. Chaile** falleció el 26.09.10, a horas 10:20;

QUE a fs. 09 el Departamento Control de Legajos informa los haberes que quedaron pendientes de pago a favor del citado agente;

QUE a fs. 11/12 obra Dictamen N° 2171/09 de la Dirección de Personal del cual surge que para resolver lo peticionado en el presente, se debe tener en cuenta lo establecido por el Decreto N° 0182/02, modificado por el Decreto N° 0348/04, el cual se dictó conforme a las urgentes necesidades económicas que afectan a los derecho-habientes del agente fallecido y la consecuente demora y onerosidad que conlleva el inicio de un proceso sucesorio cuando los montos liquidados pendientes de percepción son muy exiguos;

QUE el Artículo 1° de la citada normativa establece: "EL PAGO de los haberes pendientes devengados a favor de los agentes de la Administración Municipal que hayan fallecido, cuando no se hubiere iniciado el pertinente juicio sucesorio, se hará efectivo a los derechos-habientes que menciona el Artículo 2° del presente, previa justificación

de: a) el fallecimiento y el vínculo entre el causante y el / los beneficiarios; b) identidad del / los solicitantes";

QUE, asimismo, debe tenerse presente lo señalado en el Artículo 2° del mencionado Decreto, el cual señala lo siguiente: "SOLO TENDRAN derecho a percibir los haberes pendientes, por el procedimiento establecido en el presente Decreto y en el siguiente orden de prelación excluyente; a) el cónyuge supérstite, por si e hijos menores bajo su patria potestad, conjuntamente con los hijos mayores de edad; b) a falta de hijos o descendientes, los padres en concurrencia con el cónyuge, cuando existieren hijos menores del agente municipal fallecido, que no le sean del cónyuge supérstite, no se hará efectivo el pago sin la conformidad expresa del padre o tutor de los mismos";

QUE la peticionante no ha acreditado el vínculo legal con el causante Sr. Chaile y sin perjuicio de los antes expuesto, y aún acreditando su vínculo con el causante, no estaría en condiciones jurídicas de percibir los haberes pendientes, tal como surge del Decreto N° 0182/02, si bien, la misma manifiesta que de la relación con el causante nació una hija, que a la fecha es menor de edad, la misma, tampoco se encuentra incluida en el Artículo 2° por lo tanto, la calidad de derechohabiente de ambos, deberá ser probada en el correspondiente proceso sucesorio;

QUE por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los antecedentes del caso y la normativa en vigencia, corresponde no hacer lugar a lo solicitado por la **Sra. María Graciela Suarez;**

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado a fs. 01 por la **Sra. MARÍA GRACIELA SUAREZ**, DNI N° 30.186.546, en relación a que se le abonen los haberes pendientes del ex agente de la Comuna, Sr. RAMÓN ANDRÉS CHAILE.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3°. TOMAR razón dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 03 FEBRERO 2011

RESOLUCIÓN N° 006
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 227.253/2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. CARMEN BERRIOS**, DNI. N° 18.229.113, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, según Decreto N° 0332/10, de la entonces Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Sub Secretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 05;

QUE en fecha **30.06.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Título Bachiller con orientación en Microemprendimiento, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE a fs. 07/08 obra Dictamen N° 1949/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: **"la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09"**;

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: **"Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo"**;

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **30.06.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. CARMEN BERRIOS**, DNI. N° 18.229.113, de la entonces Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Sub Secretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 03 FEBRERO 2011

RESOLUCIÓN N° 007
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 038.914-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. NÉLIDA ESTHER CASIMIRO**, DNI. N° 27.700.945, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, según Decreto N° 0118/10, en la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 05;

QUE en fecha **05.08.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Título *"Bachiller Mercantil"* con su respectivo analítico, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/04;

QUE a fs. 07/08 obra Dictamen N° 2088/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: **"la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09"**;

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: **"Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo"**;

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **05.08.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. NÉLIDA ESTHER CASIMIRO**, DNI. N° 27.700.945, de la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 03 FEBRERO 2011

RESOLUCIÓN N° 008
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 037.414-SO-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. SONIA GRACIELA TORRES**, DNI. N° 14.007.778, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, según Decreto N° 0093/10, en la Secretaría de Obras Públicas, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 04;

QUE en fecha **28.07.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal *"para la Educación de Adultos en Economía y Gestión de las Organizaciones"*, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/03;

QUE a fs. 06/07 obra Dictamen N° 2086/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: **"la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09"**;

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: **"Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo"**;

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **28.07.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. SONIA GRACIELA TORRES**, DNI. N° 14.007.778, de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 03 FEBRERO 2011

RESOLUCIÓN N° 009
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 029.602-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. GERMAN ALEJANDRO PAEZ**, DNI. N° 26.899.462, solicita la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, según Decreto N° 0095/10, en la entonces Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la Sub Secretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 06;

QUE en fecha **23.09.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Título *"Perito Mercantil con Orientación Administrativo Contable con Computación"*, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 10;

QUE a fs. 13/14 obra Dictamen N° 2093/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: **"la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09"**;

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: **"Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo"**;

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **23.09.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, el agente contratado **Sr. GERMAN ALEJANDRO PAEZ**, DNI. N° 26.899.462, de la entonces Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la Sub Secretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Comercial y Participación Ciudadana y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 03 FEBRERO 2011

RESOLUCIÓN N° 010
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 024.996-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. ANA INÉS YUPANQUI OYARZUN**, DNI. N° 31.499.136, solicita la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, según Decreto N° 0093/10, en la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 07;

QUE en fecha **14.05.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal Modalidad: *"Humanidades y Ciencias Sociales"* con su

respectivo Analítico, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 05/06;

QUE a fs. 09/10 obra Dictamen N° 1888/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: **"la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09"**;

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: **"Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo"**;

QUE en el presente caso corresponde tener en cuenta que si bien la solicitud del beneficio fue anterior al dictado de la norma que habilita su pago, se puede verificar en autos que al momento de dicha presentación se han cumplido todo los requisitos legales que habilitan su reconocimiento y por tanto, a fin de no afectar a la peticionante, se le debe reconocer lo solicitado, desde el día 28.05.10, fecha en que comienza la vigencia del Decreto N° 0436/10;

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **28.05.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. ANA INÉS YUPANQUI OYARZUN**, DNI. N° 31.499.136, de la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 03 FEBRERO 2011

RESOLUCIÓN N° 011

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 024.816-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. LUIS CARLOS DIAS FABIAN**, DNI. N° 33.705.279, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, según Decreto N° 0115/10, en la Dirección Archivo, Guarda General y Procesamiento Administrativo de la Dirección General de Mesa de Entradas General, Custodia y Archivo, dependiente de la Sub Secretaría General de la Secretaría General, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 05;

QUE en fecha 14.05.10, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal *"Producción de Bienes y Servicios con Orientación Servicios"*, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE a fs. 07/08 obra Dictamen N° 1899/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: **"la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09"**;

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: **"Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo"**;

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **14.05.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, al agente contratado **Sr. LUIS CARLOS DIAS FABIAN**, DNI. N° 33.705.279, de la Dirección Archivo, Guarda General y Procesamiento Administrativo de la Dirección General de Mesa de Entradas General, Custodia y Archivo, dependiente de la Sub Secretaría General de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 03 FEBRERO 2011

RESOLUCIÓN N° 012

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 028.126-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente de planta permanente **Sra. MARÍA CRISTINA CONTRERAS de TORRES**,

LC. Nº 6.194.420, solicita que se la encuadre en los términos del beneficio establecido en el Artículo 19 de la Ley 24.241, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 vta. obra informe del Director de Jubilaciones expresando que la **Sra. Contreras de Torres**, a la fecha, cuenta la edad y servicios exigidos, motivo por el cual fue citada para iniciar los trámites de su Jubilación Ordinaria, conforme el Artículo 1º del Decreto Nº 0967/00;

QUE a fs. 05/06 de estas actuaciones rola Dictamen Nº 2207/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 11 dispone: "Las partes convienen que los trabajadores que estén en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria, están obligados a acogerse a los beneficios de la misma." y en concordancia el Decreto Nº 0967/00 en su Artículo 1º dice: "Disponer que todos los agentes municipales que se encuentren en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios, en los términos de la Ley Nº 24.241, sus modificatorias y complementarias, deberán iniciar el trámite pertinente para su otorgamiento, **dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar a partir del día siguiente de su notificación, a practicarse en el lugar de trabajo o en el último domicilio registrado en el respectivo legajo";

QUE el Artículo 19 de la Ley 24.241 dispone: "Tendrá derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a) Hombres que hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad; b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios con aportes comprobables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley; las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad; en este supuesto se aplicará la escala del Artículo 128";

QUE en tal sentido, las condiciones necesarias para acceder al Beneficio Jubilatorio son: 1) La edad requerida y 2) treinta (30) años de aporte. Y en el caso particular de la mujer la edad requerida se traduce en una opción, ya que la Ley solo establece la edad mínima necesaria y seguidamente otorga la elección a la mujer de continuar trabajando hasta los 65 años (Artículo 19, segundo Párrafo);

QUE en mérito de los antecedentes legales y de los hechos expuestos, corresponde reconocer a la peticionante el beneficio que solicita, habiendo manifestado su voluntad al momento de ser intimada para iniciar su trámite Jubilatorio como lo determina la norma aplicable;

QUE mediante Decreto Nº 0614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1º. TOMAR CONOCIMIENTO de que la agente de planta permanente **Sra. MARÍA CRISTINA CONTRERAS de TORRES**, LC. Nº 6.194.420 ha optado por el beneficio que dispone el Artículo 19 de la Ley 24.241 y en virtud de ello reconocer su derecho de continuar prestando servicios en la Comuna hasta que cumpla los sesenta y cinco (65) años de edad.

ARTICULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Sub Secretaría de Prensa y Difusión y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 03 FEBRERO 2011

RESOLUCIÓN Nº 013

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 044.268-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. MARÍA ALEJANDRA FLORES**, DNI Nº 20.707.118, solicita la liquidación y pago de los haberes pendientes, en calidad de concubina, del fallecido agente de planta permanente Sr. RAMÓN MANUEL JIMÉNEZ, DNI. Nº 12.220.482, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola Acta de Defunción expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Salta, en la cual se consigna que el **Sr. Jiménez** falleció el 17.08.10, a horas 18:10;

QUE a fs. 11 obra informe efectuado por el Departamento Control de Legajos informando los haberes que quedaron pendientes de pago a favor del citado agente;

QUE a fs. 16/17 obra Dictamen Nº 2170/10 de la Dirección de Personal del cual surge que para resolver lo peticionado en el presente, se debe tener en cuenta lo establecido por el Decreto Nº 0182/02 modificado por el Decreto Nº 0348/04, el cual se dictó teniendo en cuenta las urgentes necesidades económicas que afectan a los derecho-habientes del agente fallecido y la consecuente demora y onerosidad que conlleva el inicio de un proceso sucesorio cuando los montos liquidados pendientes de percepción son muy exiguos;

QUE el Artículo 1º de la citada normativa establece: "EL PAGO de los haberes pendientes devengados a favor de los agentes de la Administración Municipal que hayan fallecido, cuando no se hubiere iniciado el pertinente juicio sucesorio, se hará efectivo a los derechos-habientes que menciona el Artículo 2º del presente, previa justificación de: a) el fallecimiento y el vínculo entre el causante y el / los beneficiarios; b) identidad del / los solicitantes";

QUE, asimismo, debe tenerse presente lo señalado en el Artículo 2º del mencionado Decreto, el cual señala lo siguiente: "SOLO TENDRAN derecho a percibir los haberes pendientes, por el procedimiento establecido en el presente Decreto y en el siguiente orden de prelación excluyente; a) el cónyuge supérstite, por sí e hijos menores bajo su patria potestad, conjuntamente con los hijos mayores de edad; b) a falta de hijos o descendientes, los padres en concurrencia con el cónyuge, cuando existieren hijos menores del agente municipal fallecido, que no le sean del cónyuge supérstite, no se hará efectivo el pago sin la conformidad expresa del padre o tutor de los mismos";

QUE la peticionante ha acreditado, solo de forma simple la calidad que invoca, concubina, a través de una declaración jurada. En la enumeración que realiza el Decreto Nº 0182/02, no se encuentra incluida la concubina como autorizada para percibir los haberes devengados a favor del causante. Si bien, la peticionante manifiesta que de la relación con el **Sr. Jiménez** nació un hijo, que a la fecha es menor de edad, el mismo, tampoco se encuentra incluido en tal enumeración. Por tanto, la calidad de derechohabiente de ambos deberá ser probada en el correspondiente proceso sucesorio;

QUE por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los antecedentes del caso y la normativa en vigencia corresponde no hacer lugar a lo solicitado por la **Sra. María Alejandra Flores**;

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR a lo solicitado a fs. 01 por la **Sra. MARÍA ALEJANDRA FLORES**, DNI N° 20.707.118, en relación a que se le abonen los haberes pendientes del ex agente de la Comuna, Sr. RAMÓN MANUEL JIMÉNEZ, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3º. TOMAR razón dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA 03 FEBRERO 2011

RESOLUCION N° 002
SECRETARIA COMERCIAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA
Ref.: EXPTE. N° 225559/11.-

VISTO la presentación efectuada mediante expediente de la referencia, por el Centro Vecinal del Barrio Ceferino Velarde, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma se organizará un Festival solidario con el objeto de asistir a las personas afectadas por la pasada tormenta del día 31 de Enero del corriente año;

QUE el mencionado evento consiste en la presentación de diferentes grupos musicales de nuestra ciudad, quienes actuarán en vivo desde hs 14 a 22, en el local bailable denominado Skombro For Ever;

QUE por el mismo no se percibe retribución alguna sino que la entrada consiste en alimentos no perecederos;

QUE asimismo, se adjunta a la actuaciones de referencia, constancia de exención de tributos, como así también Seguro de Responsabilidad Civil y Certificado de Mínima Seguridad (Bomberos);

POR ELLO

LA SECRETARIA COMERCIAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Centro Vecinal del Barrio Ceferino Velarde a realizar el festival en el Local de Skombro For Ever, el día 03 de Febrero del año 2011, a beneficio de las personas afectadas por la tormenta del día 31 de Enero de 2011.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR de la presente al Secretario del Centro Vecinal del Barrio Ceferino / Velarde, en el domicilio de calle Rondeau N° 1700 de nuestra ciudad.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón las Sub Secretaría de Habilitaciones y Control Comercial con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIÑUALES

SALTA, 03 FEBRERO 2010

RESOLUCION N° 003.-

SECRETARÍA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
REF.: Nota p/agregar a Expte. N° 41155/06.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Lorena Borella de Iriarte, en contra de la Resolución N° 022/10 emitida por la Sub Secretaría de Planeamiento Urbano, por la cual se rechaza el Recurso de Jerárquico presentado por la recurrente, en contra de la Resolución N° 02/10, en relación al loteo ubicado sobre la Matrícula N° 112.163, y;

CONSIDERANDO

QUE los argumentos vertidos por la recurrente y en los cuales fundamenta el presente recurso, no tienen relación con lo intimado oportunamente por esta Comuna, en el sentido de regularizar la documentación del loteo que se realizó en el catastro de su propiedad;

QUE en todas las presentaciones realizadas por la recurrente se desprende que realizó un loteo sin ningún tipo de autorización por parte de la Comuna, evadiendo así las normas que rigen la materia como ser las Ordenanzas Nros. 13.779 y 13776;

QUE lo manifestado se encuentra en autos corroborado, atento a que la misma recurrente hace mención a boletos de compraventa en virtud de los cuales comercializó los lotes. Es decir que no queda duda que estamos frente a una modificación parcelaria, de tipo urbanización o loteo tal como lo consagra el Art. 264 del C.P.U.A.. Al respecto la lista de compradores de los lotes se adjunta en la presente actuación;

QUE esto demuestra que el fraccionamiento que se realizó sobre el Catastro N° 112.163 fue con la intención de crear a posteriori nuevas matrículas;

QUE por lo expuesto y como se podrá justipreciar de los argumentos esgrimidos por la recurrente hasta la fecha no se aportó nada que indique o dé indicio que la misma ha cumplido con los procedimientos y tramitaciones que consagra la normativa antes citada para proceder a fraccionar el Catastro 112.163, al contrario lo aportado ayudó a dejar en evidencia su cumplimiento de la misma;

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal tomando conocimiento de lo expuesto y en uso de sus facultades a través de las áreas competentes procede a intimar a la propietaria y responsable del loteo a regularizar la situación y hasta la fecha no se ha procedido en consecuencia;

QUE la Resolución N° 022/10 está debidamente fundada ya que contó con la participación de las áreas técnica competentes para exigir el cumplimiento de la ley, así como también contó con el dictamen legal de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Planificación y Desarrollo;

QUE la Municipalidad esta actuando dentro del ejercicio de sus potestades a la hora de exigir la documentación técnica a la responsable del loteo, es sobre esta relación que actúa la Comuna y no sobre los problemas de carácter privado que según sus dichos mantiene la recurrente con los compradores de los loteos;

QUE en virtud de las constancias de auto y del ejercicio de poder de policía cuyo título ostenta esta Comuna a los fines de exigir el cumplimiento del C.P.U.A. y de la Ordenanza N° 13776, la Asesoría Legal de la Secretaría de Planificación y Desarrollo dictamina que deberá rechazarse el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Lorena Borella de Iriarte, emitiéndose a tales efectos el pertinente instrumento legal;

POR ELLO

EL SEÑOR SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Lorena Borella de Iriarte, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Lorena Borella de Iriarte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón Sub Secretaría de Planeamiento Urbano con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHIBAN

ANEXO

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0046

Legajo	Apellido y Nombres	Nro.Doc.	Nivel	Denominación del Cargo	Condición
JEFATURA DE GABINETE					
SUB SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL					
708810	GONZALEZ, GABRIELA FERNANDA	20232458	12	Departamento Despacho	Titular
19590	LOPEZ DE GUIZZO, MARIA MARCELA	17580589	10	División Atención al Público	Titular
194090	MACIAS, MARCELO EUGENIO	8182917	10	División Comunicaciones	Titular
239370	BARBOZA DE MAITA, ELSA DEL VAL	12958132	12	Departamento Estadísticas	Interino
712000	FRETES, HORACIO GUILLERMO	14709447	12	Departamento Administrativo	Titular
711990	LAVAQUE, REYNALDO WALTER MANUEL	16659262	12	Departamento Informática	Titular
711960	ZACARIAS ASMAN, RAMON	14176884	09	Sección Imprenta	Titular
704700	MOLLINEDO, JULIO CESAR	13347257	10	División Servicio de Apoyo	Titular
DIRECCION SEGURIDAD VIAL					
702310	CONTE, JUAN CARLOS	16307591	10	División Administrativa	Interino
30170	COLQUI, JULIO ARGENTINO	12803072	08	Encargado de Movilidad	Interino
700650	BONDURI, HECTOR HUGO	11283536	12	Departamento Educación Vial	Interino
709700	VIEIRA, JOSE FERNANDO	16786828	12	Departamento Seguridad Vial	Interino
740250	COLQUE, CLARA ELENA	25834422	08	Encargado Administrativo	Interino

705200	FUNES, OSCAR DANIEL	16000511	12	Departamento Capacitación Estab. Escolares	Interino
268090	NINA, MIGUEL ERNESTO	7850083	10	División Apoyo	Interino
705260	TORRES, DANIEL GUILLERMO	17448629	09	Sección Exámen de Manejo	Interino
DIRECCION TECNICA					
710030	PISTAN, FRANCISCA MERCED	5891416	12	Departamento Licencias de Conducir	Interino
707150	CORVALAN DE RESINA, DOROTEA YO	12409103	10	División Licencias de Conducir	Titular
709710	BILLORDO, FERNANDO HIPOLITO	12692693	12	Departamento Informática	Titular
727370	MARTINEZ, DAMIAN ALEJANDRO	23167662	09	Sección Redes	Interino
713690	VIDELA DE CASTILLO, MIRIAM ESTER	12746730	12	Departamento Registros	Interino
184800	ZELAYA, LUDOVICO HUGO	8177321	09	Sección Registros	Titular
19440	BARRERA, RICARDO RAMON	18123419	12	Departamento Administrativo	Titular
283510	CARDENAS, ALFREDO	8173586	12	Departamento Coordinación Técnica	Interino
709650	CISNEROS, JUAN RAMON	16658714	12	Departamento Comunicaciones	Interino
COORDINACION GENERAL					
372630	SOSA, MIGUEL ANGEL	11410656	12	Departamento Coordinación	Titular
710090	RODRIGUEZ, NILDA BENITA	12958351	12	Departamento Administrativo	Interino
436470	VALE, MIGUEL ANGEL	13845127	12	Departamento Estacionamiento o Medido Zona 1	Interino
719020	MARTINEZ, ISABEL	12958995	12	Departamento Estacionamiento o Medido Zona 2	Interino
709680	LEAL, RAMON DAVID	16883554	10	División Control	Titular
395010	RIOS, ALBERTO PEDRO	8178514	10	División Fiscalización	Titular

437740	VARGAS, HECTOR RAUL	11539378	12	Departamento Organización del Personal	Interino
709750	HERRERA, VICTOR ERNESTO	18229811	12	Departamento Prensa	Interino
333720	CHAVEZ, HUGO DANIEL	10676912	12	Departamento Movilidad	Interino
709590	BRUNOTTO, JOSE ESTEBAN	14302728	09	Sección Grúa Zona 1	Interino
30140	AMAYA, RICARDO ELEUTERIO	17088137	09	Sección Grúa Zona 2	Interino
719950	VILLEGAS, LUIS HERMANDO	12407633	10	División Movilidad	Interino
185140	ÍNIGO, NORBERTO ALFREDO	8175809	10	División Combustible	Interino
16230	ROBLEDO, MARIA ANTONIA	17355867	09	Sección Logística	Interino
713570	CUSSI, DINA DELVALLE	21319179	09	Sección Control Turno Mañana	Interino
711350	VIVAS, VERONICA	16883006	09	Sección Control Turno Tarde	Interino
382650	AVALOS, RUBEN ORLANDO	11277939	12	Departamento Patrulleros	Interino
714360	SEGOVIA, DANIEL ALEJANDRO	21542650	09	Sección Patrulleros	Interino
19720	ALACIA, JORGE RUBEN	20327753	12	Departamento Movilidad Motorista	Interino
702500	GUERRA, REYNALDO	13040819	10	División Motorista Zona 1	Titular
346840	GUANTAY, JOSE ANTONIO	10993346	09	Supervisión Motorista 1	Interino
702510	MALDONADO MARTINEZ, ANDRES	14007457	09	Supervisión Motorista 2	Interino
706980	VARELA, JUAN ANGEL	14176119	09	Supervisión Motorista 3	Interino
709950	LUNA, RUBEN ANTONIO	17791209	10	División Motorista Zona 2	Interino
713920	BENAVIDES, JESUS LEONARDO	17572047	09	Supervisión Motorista 4	Interino
30130	LEAL, FERNANDO HUGO	17355993	09	Supervisión Motorista 5	Interino

705270	VILLAREAL, GUILLERMO SERGIO	14007624	12	Departamento Planificación	Interino
707060	LEAÑO, WALTER DEMETRIO	13845290	12	Departamento Depósitos Secuestros 1	Interino
700260	NIEVA, RICARDO AMADEO	13347930	09	Sección Administrativa	Interino
439730	YAPO, PASTOR	8612371	09	Sección Logística	Interino
231440	RAJAL, RAFAEL FELIPE	10166180	12	Departamento Depósitos Secuestros 2	Interino
705290	CEJAS, JUAN PABLO	12959479	09	Sección Administrativa	Interino
709540	ALEGRE, JORGE	18474487	09	Sección Logística	Interino
30230	BENITEZ, MIGUEL ANGEL	16883258	12	Departamento Depósitos Secuestros 3	Interino
216170	HERRERA, ENRIQUE ANTONIO	7850929	10	División Administrativa	Interino
17890	ARANDA, ROSA GRACIELA	14708184	09	Sección Logística	Interino
435820	GUTIERREZ, NESTOR LUCAS	12553395	12	Departamento Guardia Central	Interino
439940	LESCANO, JULIO ERNESTO	13578921	09	Sección Administrativa	Interino
702490	CAMPOS, MARCELO HIPOLITO	10474126	10	División Coordinación Guardia Central	Interino
715610	ALVAREZ, MANUEL JOSE	16452509	12	Departamento Coordinación Guardia Central 1	Interino
380650	REYES, ARMANDO ALFONSO	6611728	09	Supervisión Guardia Central 1	Titular
712140	HERRERA, MARCO AUGUSTO	14707969	12	Departamento Coordinación Guardia Central 2	Interino
367740	RODRIGUEZ, RAUL RENE	8373677	09	Supervisión Guardia Central 2	Titular
710140	VILLALBA, LUIS ASENCIO	16660822	12	Departamento Coordinación Guardia Central 3	Interino

437730	LOPEZ, CARLOS RODOLFO	12790106	09	Supervisión Guardia Central 3	Titular
704750	CAMPOS, GUSTAVO ALFREDO	16910589	12	Departamento Coordinación Guardia Central 4	Interino
274470	TAPIA, EPIFANIO	4708142	09	Supervisión Guardia Central 4	Interino
372570	PANTOJA, FRANCISCO SAMUEL	11592042	12	Departamento Coordinación Guardia Central 5	Interino
710270	ALARCON, VICTOR ALBERTO	13037685	09	Supervisión Guardia Central 5	Interino
DIRECCION GENERAL GESTION DEL TRANSITO					
710610	LESCANO, MIGUEL ALBERTO	21609150	08	Encargado Radio Operaciones	Titular
180920	CHOCOBAR, HECTOR HUGO	4620611	12	Departamento Infantería	Interino
346820	CANAVIDEZ, ARMANDO	6147250	10	División Infantería	Interino
706400	HUAILLA, CARLOS JULIO	12321229	10	División Operativa 1	Interino
380490	DELGADO, SANTO TOMAS	10582509	09	Supervisión Operativa	Titular
713640	MARTINEZ, DARDO DAVID	13844416	10	División Operativa 2	Interino
389670	LOPEZ, FORTUNATO	8175664	09	Supervisión Operativa 1	Titular
714620	JURADO, NORMA PATRICIA	17581250	09	Supervisión Operativa 2	Interino
708400	BERNIS, CARLOS RAUL	17580720	12	Departamento Señalización	Interino
712620	CARRASCO, HUGO ROMULO	712620	10	División Mantenimiento	Interino
702260	PADILLA, PEDRO	8612435	09	Sección Herrería	Interino
701480	GUTIERREZ, MARIO ANDRES	13028353	10	División Señalización	Interino
435770	ROMERO, GERARDO ANGEL	11282714	10	División Semáforos	Interino
702350	TINTILAY, JOSE ANTONIO	14487447	09	Sección Semáforos	Interino

DIRECCION SERVICIOS					
184610	ALCALA, GREGORIO	8554962	12	Departamento Control	Interino
18450	CACERES, CELIA BEATRIZ	14007757	10	División de Apoyo	Interino
701740	GARNICA DE PANTOJA, JUANA ROBERTA	11839358	12	Departamento Administrativo	Interino
439000	ANACHURI, DANTE HERNAN	12553996	10	División Administrativa	Interino
249710	ARMELLA DE AGUERO, GLADYS MABE	11557153	10	División Logística	Titular
708800	MAMANI, TITO DONATO	11081447	12	Departamento Accidentología Vial y Pericias Mecánicas	Interino
709600	RUIZ, VICTOR HUGO	13640917	12	Departamento Pericias	Interino
707980	HOYOS, ROBERTO ANTONIO	12803152	12	Departamento Talleres	Interino
436520	TORRES, ORLANDO RUBEN	8436287	09	Sección Talleres	Titular
DIRECCION CONTROL DEL TRANSITO					
438770	CAZON, ENZO EDGARDO	16735108	12	Departamento Administrativo	Interino
705360	PERELLO SASTRE, CEFERINO	14845517	12	Departamento Organización	Interino
702550	RAMIREZ, MARIO LUCIO	13929484	09	Sección Circulación Vehicular 1	Interino
709570	ARAOZ, FEDERICO RAUL	14907773	09	Sección Circulación Vehicular 2	Interino
709580	PEREZ, MANUEL JULIO	17354364	10	División Relaciones Institucionales	Titular
207830	ELIAS, VICTOR HUGO	8283878	10	División Administrativa	Interino

